



Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 229/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada **GONZALEZ LAURA VIVIANA Legajo N° 987**, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **25 de agosto de 2017** por el término de 1 (UN) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Laura Viviana González Legajo N° 987, **desde el 25-08-17 al 25-08-17 inclusive**, 1 (un) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 Agosto de 2017.-

RESOLUCION Nº 229/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada **GONZALEZ LAURA VIVIANA Legajo Nº 987**, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **25 de agosto de 2017** por el término de 1 (UN) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Laura Viviana González Legajo Nº 987, **desde el 25-08-17 al 25-08-17 inclusive**, 1 (un) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 Agosto de 2017.-